

8.126 Reconocimiento e información de los corredores ecológicos

RESALTANDO la Resolución 14.16 *Conectividad ecológica* de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, que define la conectividad ecológica como “el movimiento sin restricciones de las especies, la conexión de hábitats sin obstáculos y el flujo de los procesos naturales que sustentan la vida en la Tierra”, así como el reconocimiento del Convenio sobre la Diversidad Biológica en una decisión de la Conferencia de las Partes de 2008, Anexo II, que identifica explícitamente la “conectividad” como una de las cinco “Propiedades y componentes de red requeridos” para seleccionar áreas que formen parte de redes de áreas marinas protegidas (Decisión IX/20 de la COP 9);

RECONOCIENDO la diversidad de los términos utilizados en los distintos países y sectores —como corredores ecológicos, biológicos, bioculturales, geológicos y de fauna y flora— y la necesidad de un lenguaje armonizado que permita una política y una gobernanza coherentes entre los ministerios responsables de la conservación, la agricultura, las infraestructuras y el desarrollo rural;

RESALTANDO ADEMÁS la conectividad ecológica como un criterio indicativo para identificar las áreas marinas protegidas en virtud del Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional (Acuerdo BBNJ);

RECONOCIENDO que la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas ha aprobado la realización de la “evaluación metodológica de la planificación espacial y la conectividad ecológica integradas que tengan en cuenta la diversidad biológica”;

CELEBRANDO la creación, en 2024, de la Alianza Mundial sobre Conectividad Ecológica;

HACIENDO NOTAR los compromisos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal relativos a la conectividad, en particular el que figura en la Meta 3 acerca de lograr sistemas de áreas protegidas “bien conectados” y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas específicas;

OBSERVANDO que al menos 20 países cuentan con estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que tienen objetivos de conectividad, incluyendo la conservación de los “corredores ecológicos” y las “redes ecológicas”;

RECONOCIENDO ADEMÁS que los corredores ecológicos no son exclusivos para fines de conservación, sino que también deben reflejar las múltiples funciones culturales, productivas y sociales de los paisajes, especialmente en los territorios gestionados por Pueblos Indígenas y comunidades locales;

RECORDANDO las más de 30 resoluciones conexas de la UICN, incluida la 7.073 *Conservación de la conectividad ecológica dentro del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020: desde los niveles locales hasta los internacionales* (Marsella, 2020), en la que se pide a los Miembros que “promuevan el uso de las *Lineamientos para la conservación de la conectividad a través de redes y corredores ecológicos* elaboradas por la UICN” (en adelante, “Lineamientos sobre Conectividad de la UICN”) y se invita a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a utilizar dichos lineamientos para el establecimiento e implementación de metas basadas en el área;

RECORDANDO ADEMÁS que los Lineamientos sobre Conectividad de la UICN contienen definiciones de “corredor ecológico” y “red ecológica” para las aplicaciones continuas o discontinuas en ambientes terrestres, dulceacuícolas, marinos y/o aéreos;

RECONOCIENDO la resolución 75/271 de la Asamblea General de las Naciones Unidas *La naturaleza no conoce fronteras: la cooperación transfronteriza, un factor clave para la conservación, la restauración y la utilización sostenible de la diversidad biológica*, que alienta a los Estados Miembros a que mantengan y potencien la conectividad de los hábitats, por medios como el mayor establecimiento de “corredores ecológicos”; y

APLAUDIENDO los esfuerzos realizados por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en colaboración con el Grupo Especialista en Conservación de la Conectividad de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, para crear una Base de Datos Mundial sobre Corredores Ecológicos que forme parte de *Protected Planet* (Planeta protegido);

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General, la Secretaría, las Comisiones y los Miembros que:

- a. reconozcan el valor y aboguen por una definición y unos marcos acordados multilateralmente sobre los corredores ecológicos como una medida de conservación explícita desde el punto de vista espacial, que refleje la diversidad biocultural y apoye los paisajes multifuncionales, ayudando a la plena implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, especialmente en relación con la Meta 3, y alienten nuevas acciones para avanzar en esta labor, en consonancia con los Lineamientos sobre Conectividad de la UICN y el Estándar KBA (por sus siglas en inglés);
- b. procuren la participación de una amplia gama de autoridades gubernamentales pertinentes y otros asociados para identificar posibles corredores ecológicos con arreglo a los Lineamientos sobre Conectividad de la UICN y con el apoyo del Estándar KBA y otras herramientas complementarias;
- c. refuerzen el compromiso general, el financiamiento y la capacidad para el diseño, la gobernanza, la gestión, el monitoreo y la implementación de corredores ecológicos y redes ecológicas a nivel de sitio, utilizando los Lineamientos sobre Conectividad de la UICN; y
- d. fomenten la adopción de tipologías de corredores, como los corredores bioculturales, que promuevan la coexistencia entre la conservación de la biodiversidad y los medios de vida sostenibles, especialmente en paisajes productivos conformados por prácticas tradicionales y sistemas agroforestales;

2. INVITA a los Miembros, los gobiernos y otras instituciones a utilizar los Lineamientos sobre Conectividad de la UICN a fin de identificar y, según proceda, reconocer/designar corredores ecológicos;

3. INVITA a los Miembros, los gobiernos, los donantes, las instituciones financieras y el sector privado a que apoyen un mayor desarrollo de la Base de Datos Mundial sobre Corredores Ecológicos y otras herramientas complementarias para facilitar la elaboración de informes; y

4. ALIENTA a los donantes, las instituciones financieras y el sector privado a que presten un apoyo financiero adecuado para mantener la conservación efectiva a largo plazo de los corredores ecológicos.